

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA QUE:

El día 18 de octubre de dos mil diecisiete, se personó en el emplazamiento de la Central Nuclear de Vandellós II.

La inspección tenía por objeto comprobar el funcionamiento del Servicio de Dosimetría Personal Interna, con autorización concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de dosimetría interna el 12 de agosto de 1987.

La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], jefa del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] y D. [REDACTED], ambos Técnicos de Dosimetría e Instrumentación de PR.

Los representantes del SDPI fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que la representante del titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El personal del SDPI manifestó conocer y aceptar el objeto de la inspección,

De la información suministrada por el personal del SDPI a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, resulta:

MEDIOS HUMANOS

El SDPI depende de la Jefatura de Alara Operacional, la cual a su vez depende de la jefatura del Servicio de Protección Radiológica.

Se hizo entrega del organigrama nominal vigente donde se enumeran las personas encargadas del SDPI.

El SDPI está formado por dos supervisores de dosimetría, un monitor de dosimetría y personal de apoyo a dosimetría:

- D. [REDACTED] y D. [REDACTED], ambos técnicos de Dosimetría e Instrumentación de PR.
- D. [REDACTED], monitor de dosimetría.
- D. [REDACTED], apoyo de dosimetría, de nueva incorporación desde la anterior inspección.

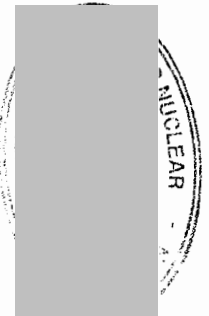
Las funciones asignadas a estos puestos vienen descritas en el procedimiento que se mostró a la Inspección PR-O-01 "Responsabilidades y funciones de la unidad operativa de PR".

La Inspección se interesó por la formación impartida sobre dosimetría interna realizada por la persona de apoyo a dosimetría, de nueva contratación. Esta formación había comprendido los siguientes cursos:

- Curso dosimetría de interna impartido por la empresa [REDACTED] de 5,5 horas de duración en marzo de 2015, referencia V.5019.1005.
- Curso para el puesto de trabajo monitor de dosimetría impartido por la misma empresa que tuvo una duración de un año referencia V.EPTMDPR.1005.

En el módulo de formación denominado GSIF de la plataforma GesTec (plataforma que ANAV utiliza para gestionar distintas aplicaciones informáticas) se revisaron la información disponible sobre el curso V.EPTMDPR.1005. Dicha información describía los bloques de tareas que se habían ido realizando para completar el curso, los objetivos y alcance del curso, las pruebas de calificación...

La formación en dosimetría interna para el resto del personal había consistido en la realización de los cursos:

- 
- Curso dosimetría sobre los softwares [REDACTED] impartido por la empresa [REDACTED]) 5,3 horas de duración en febrero de 2015, referencia A.5119.1004.
 - Curso dosimetría de interna impartido por la empresa [REDACTED] de 14 horas de duración en julio de 2015, referencia V.5019.1006.
 - Curso dosimetría de interna impartido por la empresa [REDACTED] de 14 horas de duración en septiembre de 2016, referencia V.5019.1007.

Así mismo, se solicitó ver en el módulo GSIF los certificados de cualificación (o recualificación según el caso) de distintos miembros del servicio, estando todos ellos en vigor y dentro del periodo de validez establecido en 5 años:

- Certificado de cualificación para uno de los técnicos en dosimetría e instrumentación (Anexo II del PG-6.24) con validez hasta 20/11/2019.
- Certificado de cualificación de la persona en el puesto de apoyo en dosimetría (Anexo II del PG-6.24) con validez hasta 03/08/2021.
- Certificado de renovación de la cualificación para el puesto de monitor de dosimetría (Anexo II del PG-6.30) con validez hasta 15/04/2019.

Según indicaron los representantes del SDPI, los requisitos para la cualificación para estos puestos están recogidos en el documento “Requisitos de formación y cualificación” relativos a la Unidad de PR, mientras que la recualificación en un puesto de trabajo, consiste en el cumplimiento con la formación continua relativa a ese puesto, tal como se recoge en el procedimiento PG-6.34.

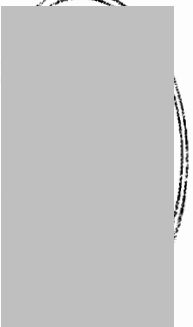
Con la información recabada a partir de los registros revisados en la inspección queda evidencia de que el personal a cargo del SDPI recibe formación adecuada y acorde a las tareas asignas dentro del SDPI.

GARANTIA DE CALIDAD

Se personó en la inspección D. [REDACTED], jefe del departamento de Garantía de Calidad de la central, quien resumió los aspectos que en esta materia habían afectado al SDPI desde la última inspección.

Se revisó el informe de la última auditoría interna, informe V-SPR-032, que se llevó a cabo al manual de PR (MPR) en junio de 2015. Una parte de esta auditoría al MPR correspondía a las actividades del SDPI.

El jefe de GC explicó a la Inspección los puntos correspondientes a los temas relacionados con el SDPI en este informe y las no conformidades (NC) que se describían:

- 
- NC relativa a la no revisión en el MPR y en otros procedimientos de la Unidad de PR de los cambios en la frecuencia de la vigilancia rutinaria. Originó la PAC 15/5208.
 - NC relativa a discrepancias en el valor de los límites de control del fondo de los contadores CRC y definidos en diferentes documentos. Originó la PAC 15/5209.
 - NC relativa a discrepancias documentales en la frecuencia de realización de copias de seguridad de los ficheros de adquisición de datos de los contadores CRC. Originó la PAC 15/5210.

- NC relativa a la no realización y actualización de las aplicaciones informáticas [REDACTED] de acuerdo con los requisitos establecidos por la organización. Originó la PAC 15/5211.

La Inspección preguntó en qué situaciones está establecido realizar una entrada al PAC en lo relativo a la dosimetría externa, a lo que los representantes del SDPI indicaron que se lleva a cabo según lo establecido en el punto 6 del anexo I del guía GG-1.04 rev.8 "Gestión del proceso de identificación y resolución de problemas".

El departamento de Garantía de Calidad sigue realizando actividades de supervisión a los procesos de verificación y calibración de los contadores, revisándose el último informe de supervisión SPC-SPR-163-PRD "Calibración Del contador de radiactividad corporal Modelos [REDACTED] [REDACTED]" de abril de 2015.

El grupo de evaluación de suministrados de centrales (GES) mantiene un seguimiento por parte del Grupo de garantía de calidad de propietarios de centrales nucleares españolas y ENRESA, el cual está destinado a verificar las actividades que el SDPI de Tecnatom presta a las CCNN y a ENRESA así como adecuación a la norma UNE 73.401 ("Garantía de calidad en Instalaciones Nucleares"). Esta adecuación, y por tanto la permanencia de [REDACTED] en el listado de suministradores de GES, está supeditada a la vigencia de su acreditación [REDACTED] tal como se indicaba en el informe de evaluación mostrado a la Inspección nº410 rev.0.

Se han modificado los procedimientos PRE-D-03 y PRE-D-02 para adecuarlos a las nuevas versiones del software [REDACTED] y para incorporar la metodología de las Guías IDEAS y lo establecido en la norma ISO 27048.

Los procedimientos del servicio deben ser revisados con una frecuencia mínimo de 10 años, ya que según indicó el jefe de GC, estos procedimientos se usan más de una vez en cada ciclo operativo, si bien, las revisiones se realizan con mucha mayor frecuencia y siempre que haya cambios significativos en la operatividad del servicio.

MEDIOS TÉCNICOS

Se dispone de un sistema de detección CRC tipo DIY provisto de un detector de [REDACTED] (número de serie 1056) y de un sistema de detección provisto de cuatro detectores de [REDACTED] modelo QUICKY (número de serie 3071).

Los softwares de adquisición de datos [REDACTED], así como el programa de espectrometría [REDACTED], son la versión 2.1 ISO y como software de cálculo de dosis el programa [REDACTED] versión 3.0.

Tal como se indicó en la última inspección, en las salas se había instalado un sistema de climatización independiente del sistema de climatización del resto del edificio.

Sobre el contador [REDACTED] se habían realizado modificaciones consistentes en la sustitución de la unidad alimentación, la instalación de un nuevo indicador de posicionamiento del carro y la colocación de cableado eléctrico nuevo

La información relativa a la gestión de equipos (tales como calibraciones, verificaciones, reparaciones...) está almacenada en el módulo GesPR ubicado dentro de la plataforma GesTec.

Desde aquí se accedió a las fichas del equipo Quicky (dos fichas denominadas "QuickyIII [REDACTED]" y "QuickyIII [REDACTED]" dedicada a los cuatro detectores de [REDACTED] y a los contadores proporcionales respectivamente) y a la del contador [REDACTED]. Se pudo ver en ellas las fechas y los registros asociados a las calibraciones, verificaciones y mantenimiento de los equipos.

Se mantiene el contrato con la empresa [REDACTED] para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los CRC, realizándose una revisión trimestral a cada equipo.

Se revisaron los siguientes registros de mantenimiento de los dos contadores disponibles en el servicio, quedando evidenciado que el mantenimiento preventivo se realiza acorde con lo establecido en sus procedimientos:

- Año 2015:
 - Hojas de reparación número 2890 y 2889 con fecha 10/09/2015 correspondientes al mantenimiento general del contador [REDACTED] respectivamente.
 - Hojas de reparación número 2918 y 2921 con fecha 24/11/2015 correspondientes la actualización de los softwares [REDACTED] ..
- Año 2016:
 - Hojas de reparación número 3989 y 2990 con fecha 30/03/2016.
 - Hojas de reparación número 3004 y 3003 con fecha 10/05/2016.
 - Hojas de reparación número 3078 y 3079 con fecha 27/09/2016.
 - Hojas de reparación número 3131 y 3132 con fecha 22/12/2016.
- Año 2017:
 - Hojas de reparación número 3166 y 3167 con fecha 29/03/2017.
 - Hojas de reparación número 3191 y 3192 con fecha 01/06/2017.

- Hojas de reparación número 3241 y 3242 con fecha 13/09/2017.

Los equipos presentaban las etiquetas indicativas del estado del equipo y la validez de la calibración vigente, tal como se recogen en los procedimientos PRE-D-02 y PRE-D-03.

CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN

La calibración primaria actualmente vigente para el contador [REDACTED] se realizó el 10 de marzo de 2015, y en 29 de abril de 2015 para el contador [REDACTED].

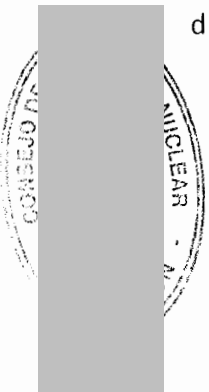
Se revisaron los informes de calibración emitidos por la empresa [REDACTED] con referencia SD-CAL-VAN-15-01 correspondiente al contador [REDACTED] correspondiente al contador [REDACTED], donde se adjuntaban los patrones de calibración (nº de certificado de calibración B3-14-01 para geometría cuerpo entero, B3-TO-14 para geometría pulmón y CT/140160/14/0977 para geometría tiroides) y el informe de límites característicos generado después de la calibración (referencia VN000004 y VN000003).

Ambas calibraciones que se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el condicionado de autorización del SDPI. Utilizando para dicha calibración un maniquí antropométrico [REDACTED] con fuentes de cesio-137, cobalto-60 y cobalto-57 para las geometrías de cuerpo entero y pulmón y fuentes de bario-133 y cesio-137 para la geometría de tiroides.

Así mismo, se revisaron las verificaciones anuales realizadas a los dos contadores desde la última inspección, mostrándose los informes siguientes:

- Año 2016
 - Informe de verificación para el contador [REDACTED] con referencia SD-VER-VAN-16-01 e informe de verificación para el contador [REDACTED] de referencia SD-VER-VAN-16-02, ambos de mayo 2016.
- Año 2017
 - Informe de verificación para el contador [REDACTED] con referencia SD-VER-VAN-17-01 e informe de verificación para el contador [REDACTED] con referencia SD-VER-VAN-17-02, ambos de julio de 2017.

Estos informes incluyen el "Informe de límites característicos" en el que se lista para cada radionucleido el umbral (UD) y el límite de decisión (LD), así como los certificados de las fuentes utilizadas:



- Año 2016: Límites característicos VN000005 (12/05/2016) para el contador [REDACTED] y VN000005 (11/05/2016) para el contador [REDACTED].
- Año 2017: Límites característicos VN000006 (05/07/2017) para el contador [REDACTED] y VN000005 (04/07/2017) para el contador [REDACTED].

Los informes característicos correspondientes al contador [REDACTED] presentaban la misma referencia en el año 2016 y 2017, por lo que se solicitó ver los contajes en el ordenador asociado a este contador. Se puso de manifiesto la existencia de un error de la aplicación, que según indicaron los responsables del SDPI, podría haberse producido en el momento de imprimir los informes, asignando la misma referencia. Se buscaron contajes posteriores a la calibración de 2016 y se comprobó que en estos aparecía como archivo utilizado para los límites característicos el archivo VN000004.

Según indicaron los representantes del SDPI iban a consultar con la empresa de mantenimiento la causa de este fallo.

Las verificaciones anuales de la calibración antes mencionadas se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el condicionado de autorización del SDPI.

Tal como se recoge en procedimiento, queda evidencia de la supervisión realizada por el SDPI a la empresa externa que realiza los procesos de verificación y calibración, revisándose los registros "Control calibración/verificación [REDACTED]" generados en las verificaciones mencionadas anteriormente.

Se ha desarrollado un procedimiento específico relativo a la calibración del contador [REDACTED] "Calibración/verificación del detector de contaminación personal modelo [REDACTED]", desglosando en dos procedimientos lo que antes estaba descrito únicamente en el procedimiento PRE-DO-02.

Se revisaron registros para varios meses elegidos al azar correspondientes a las verificaciones de los detectores de [REDACTED] (registro "Informe de verificación de los detectores") para ambos tipos de contadores que el SDPI realiza con frecuencia diaria con una fuente de verificación de cobalto-60, estando todos los resultados dentro de los criterios establecidos en procedimiento.

Se mantiene la misma fuente de verificación de cobalto-60 denominada SPR/Co-60/111 y número de referencia 1195-39-2.

Se realizan calibraciones semestrales de los detectores proporcionales incorporados en el [REDACTED] con una fuente de cloro-36, revisándose los registros correspondientes y se comprobó que se cumple en todos los casos los criterios de aceptación establecidos en procedimiento:

- Año 2015:
registro "Calibración Proporcionales" y "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" (17/09/2015)
- Año 2016:
registro "Calibración Proporcionales" y "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" (17/03/2016).
registro "Calibración Proporcionales" y "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" (08/09/2016).
- Año 2017:
registro "Calibración Proporcionales" y "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" (23/03/2017).
registro "Calibración Proporcionales" y "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" (21/09/2017).

Según indicaron en un primer momento, en la calibración de los contadores proporcionales se tomó como calibración de referencia la realizada en de marzo de 2015. De la revisión de los registros "Seguimiento gráfico eficiencia contadores proporcionales" se concluye que no estaba definida claramente la calibración que se toma como referencia ni tampoco los datos de la eficiencia que se usaban como límites de aceptación. Los representantes de SDPI indicaron que iban a modificar el formato de los registros.

Las verificaciones de los contadores proporcionales se realizan mensualmente. Se solicitó el registro correspondiente a agosto de 2016 (correspondiente a la calibración realizada el 17/3/2016).

Así mismo se revisaron los tests diarios de los detectores proporcionales del año 2017 (registros "Informe del diagnóstico de proporcionales") verificando que se cumplieran los requisitos de aceptación establecidos en procedimiento.

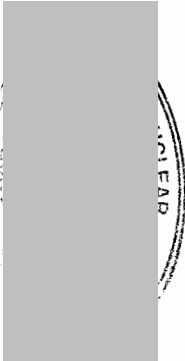
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INTERNA

Según indicaron los representantes del servicio, nunca ha sido necesario utilizar los factores de conversión para discriminar la contaminación externa de la contaminación interna que se recogen en el procedimiento PRE-D-02 ya que nunca han tenido contaminación superficial remanente que no se haya podido descontaminar.

Se solicitó conocer el listado de las personas a las que se había realizado un contaje especial y para ello se obtuvo el listado individual de dosis para una fecha indicada por la Inspección (diciembre 2016/ enero 2017) donde se pudo seleccionar trabajadores a los que se les había realizado contajes de este tipo, revisándose además los registros de los contajes asociados:

- Contaje especial realizado al trabajador con [REDACTED] en fecha 23/01/2017 por sobrepasar a 1 mSv en la dosis TLD.
- Contaje especial realizado al trabajador con [REDACTED] en fecha 09/01/2017 por sobrepasar a 1 mSv en la dosis TLD.
- Contaje especial realizado al trabajador con [REDACTED] en fecha 16/01/2017 por sobrepasar a 1 mSv en la dosis TLD.

Además de por superar 1 mSv en la dosis TLD, se realizan contajes especiales en aquellas situaciones en las que, a la salida de zona controlada se detecta contaminación en piel. Se solicitó los registros relativos a estas descontaminaciones para comprobar que se realizan contajes especiales en estas situaciones:

- 
- Registro anexo I del PR-B-32 "Vigilancia de la contaminación interna" correspondiente a un trabajador contaminado en cara (07/06/2016). Se realizó el contaje VN023950.
 - Registro anexo I del PR-B-32 "Vigilancia de la contaminación interna" correspondiente a otro trabajador también contaminado en cara (21/11/2016). Se realizó el contaje VN024614, donde se detectó la presencia de Co-60, realizándose un segundo contaje donde ya no se detectó este isótopo.

Los casos en los que está establecido la realización de contajes especiales están recogidos en el procedimiento PRE-D-01 "Evaluación de dosis debida a contaminación interna".

Se constata que se actúa según lo establecido en este procedimiento en lo relativo a la realización de contajes especiales.

A raíz de la última inspección se ha llevado a cabo la revisión del anexo I del procedimiento PR-B-32 (acción 15/3366/04), revisión que implica que, cuando sea requerido por el SPR realizar un contaje en CRC, el trabajador dispone de 24h desde la salida de ZC para realizarlo. Se ha incluido en este registro la pregunta "¿Se requiere pasar por el contador?" y se solicita la firma del TE como forma de hacerle saber este requerimiento.

Según el PRE-D-01 en los casos de obtener un contaje con actividad que esté por encima del LD se ha de realizar una entrada al PAC. La Inspección solicitó conocer a través de la aplicación GesTec las entradas relativas a estos contajes encontrándose los siguientes:

- PAC 16/6994 relativa a un contaje de baja VN024321 (25/10/2016) donde se detectó Mn-54 (7,6E-3 mSv).
- PAC 16/6995 relativa a un contaje de baja VN024333 (09/09/2016) donde se detectó Mn-54 (2,7E-3 mSv).
- PAC 16/7345 que contenía un informe resumen de todos los casos acaecidos durante la última parada de recarga que por otros motivos requirieron realizar una entrada al PAC (por ejemplo, casos por contaminación en piel) pero que también habían superado el LD.

Por tanto, ningún trabajador había superado el nivel de registro establecido por el CSN para los trabajadores de contrata de centrales nucleares (0,2 mSv/contaje), (según lo dispuesto en la Circular del CSN de Ref. CSN/CCS/CIRCULAR-2/12; CSN/C-DPR-176/12), lo que hubiera requerido incluir dicho valor de dosis en el carné radiológico del trabajador.

BASE DE DATOS DE GESTIÓN DOSIMÉTRICA

A fin de comprobar la realización de contajes rutinarios a los trabajadores que están de forma permanente en la central con la periodicidad de seis meses establecida en procedimiento, se solicitó ver los contajes de uno de los técnicos de dosimetría e instrumentación:

- Contaje VN020760 de 10/08/2015.
- Contaje VN022088 de 23/02/2016.
- Contaje VN023480 de 05/08/2016.
- Contaje VN025982 de 07/02/2017.
- Contaje VN027460 de 18/08/2017.

Se solicitó el listado de trabajadores que a día de la inspección tuvieran el contaje rutinario caducado, obteniéndose el registro "Listado Diario TE con CRC caducado", donde se mostraba los trabajadores con su contaje CRC caducado o que iba a caducar en el mes siguiente. Según indicaron cada mes obtienen este listado y se comunica al trabajador o al delegado de PR, si pertenece a una empresa externa, de que deben realizar este contaje.

Así mismo, a los trabajadores al darse de alta en la central se les informa que en el momento de abandonarla, deben realizar un conteo de salida y si pasadas dos semanas desde su marcha no se ha realizado este conteo, el SDPI se envía un comunicado con acuse de recibo a la empresa del trabajador.

DOSIMETRIA DEL TRITIO

La vigilancia de tritio en el aire del edificio de contención y del edificio de combustible se efectúa con periodicidad mensual en cualquier estado de operación de la Central, según el procedimiento PR-A-08 "Evaluación de dosis por exposición al tritio ambiental".

Se considera que no es necesario realizar un seguimiento dosimétrico operacional individual cuando la concentración media mensual de tritio en el ambiente sea inferior al nivel derivado de concentración establecido en $2,89E+5$ Bq/m³.

Según explicaron a la Inspección se está realizando el análisis de la concentración de tritio en la contención de manera indirecta debido a la indisponibilidad del captador de tritio y C-14 en el muestrador de la atmósfera de la contención, por lo que no se puede realizar el análisis correspondiente para su posterior evaluación mensual por PR. De este hecho se mostró a la Inspección la entrada al PAC asociada, 15/4543.

Se mostró también la ficha de acción asociada a esta entrada, 15/4543/01, en la que se explicaba que de forma transitoria, y en tanto y cuando no se disponga de los datos mensuales de concentración de tritio en contención, se están realizando los siguientes cálculos para determinar si se alcanza el nivel derivado de concentración en aire:

- A partir de la concentración del tritio en contención medido en los años 2013 y 2014 se ha establecido un factor de relación con la concentración de tritio medido en el venteo principal.
- Se tomó el valor más restrictivo de estos factores, que fue el factor máximo calculado en esos dos años ($1,27E+2$).
- Una vez obtenido el factor de relación entre la concentración de tritio en el venteo principal y en el edificio de la contención, se utiliza este factor para estimar si la concentración en contención supera el valor de referencia de $2,89E5$ Bq/m³.

Esta situación se produce desde julio de 2015, pues el muestrador sigue fuera de servicio.

Se revisaron los registros del cálculo mensual de estos factores para los años 2016 y 2017.

Según este modelo de cálculo no se han superado los niveles derivados de concentración de tritio en aire por lo que no se ha realizado ninguna asignación de dosis por exposición a este isótopo.

ARCHIVO DE REGISTROS

Está descrita la metodología a seguir en cuanto al archivo y mantenimiento de registros en los procedimientos PRE-D-03 y en el PRE-D-02.

Se dispone del procedimiento específico para el archivo de la documentación generada (PR-O-03) en el servicio, y que es de aplicación a los dos servicios de dosimetría personal de la central.

No se ha modificado la sistemática de archivo desde la última inspección.

A los discos duros de los ordenadores asociados a los contadores se les realiza cada noche una copia que es almacenada en otro disco duro ubicado en las dependencias del SDPI. Así mismo, los contajes de los trabajadores se traspasan automáticamente a la base de datos SIPD

Se mantiene el llamado sistema SisKey, sistema de llaves USB asociadas a los PC, sistema que utiliza claves personales y que permite controlar el acceso y trazabilidad de la realización de los contajes.

Se mantiene la base de datos de SIPD donde se registra la información dosimétrica de los trabajadores junto con los datos referentes al control de altas y bajas, formación, actitud médica, acceso a zona contralada, etc.

Esta base de datos SIPD dispone de una jerarquía de accesos a distintos niveles de información, teniendo acceso 4 personas a la manipulación de información dosimétrica contenida en ella: los 2 supervisores, el monitor de dosimetría y la persona de apoyo a dosimetría, tienen acceso a la consulta de información dosimétrica el personal del Servicio de Dosimetría Interna y aquellos otros autorizados por dicho servicio, de acuerdo a lo establecido en el PR-O-18 "Criterios de PR para cumplimiento de protección de datos".

Con las diferentes consultas realizadas a lo largo de la inspección se puede concluir que el archivo del SDPE permite reproducir cualquiera de las dosis asignadas por el mismo, y que se da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Instrucción IS-04 de 5 de febrero de 2003 del CSN

Por parte de los representantes del SDPI de la Central Nuclear de Vandellós II se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 14/1999 de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 413/1997 se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 30 de octubre de dos mil diecisiete.



TRÁMITE – En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del SDPE de la Central Nuclear de Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o presente alegaciones al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN-8/SDP-1010/17 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 30 de noviembre de dos mil diecisiete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 13, cuarto párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3 de 13, octavo párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"El jefe de GC explicó a la inspección los puntos correspondientes a los temas..."*.

Debería decir: *"El jefe de GC de **Vandellós** explicó a la inspección los puntos correspondientes a los temas..."*.

- **Página 4 de 13, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...revisándose el último informe de supervisión SPC-SPR-163-PRD "Calibración Del contador..."*.

Debería decir: *"...revisándose el último informe de supervisión **SPC-SPR-00003-V Rev 0 asociado a la calibración del contador..."***.

- **Página 5 de 13, Año 2016, primer guion.** Comentario.

Donde dice: "*Hojas de reparación número 3989 y 2990 con fecha 30/03/2016.*"

Debe decir: "*Hojas de reparación número **2989** y 2990 con fecha 30/03/2016.*"

- **Página 7 de 13, tercer y cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con lo reflejado en estos dos párrafos se ha registrado la acción de PAC 17/6648/01 para aclarar la problemática generada con la nomenclatura de los informes de límites característicos del DIYS.

- **Página 8 de 13, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con lo reflejado en este párrafo se ha registrado la acción de PAC 17/6648/02 para revisar el PRE-D-12 e incluir el valor y fecha de referencia en el formato de seguimiento gráfico de la calibración de los detectores proporcionales.

TRÁMITE DE DILIGENCIA

En relación con el acta de Inspección de referencia: CSN/AIN-8/SDP-1010/17, elaborada como resultado de la inspección llevada a cabo al Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI) de la central nuclear Vandellós II el día 18 de octubre de 2017, la Inspectora que suscribe declara, respecto a los comentarios formulados en el Trámite de la misma, lo siguiente:

- Página 1, cuarto párrafo.

Se admite el comentario y se tendrá en cuenta en la publicación del acta.

- Página 3, octavo párrafo.

Se admite el comentario, modificándose el acta como sigue: donde dice “El jefe de GC explicó...” debe decir “El jefe de GC de Vandellós explicó...”

- Página 4, tercer párrafo.

Se admite el comentario, modificándose el acta como sigue: donde dice “...el último informe de supervisión SPC-SPR-163-PRD...” debe decir “...el último informe de supervisión SPC-SPR-00003-V...”.

- Página 5, noveno párrafo, primer guion.

Se admite el comentario, modificándose el acta como sigue: donde dice “Hojas de reparación número 3989...” debe decir “Hojas de reparación número 2989...”.

- Página 7, tercer y cuarto párrafo.

Se considera favorablemente la información aportada, si bien no modifica el contenido del acta.

- Página 8, cuarto párrafo.

Se considera favorablemente la información aportada, si bien no modifica el contenido del acta.

Madrid, 19 diciembre de 2017



Inspectora